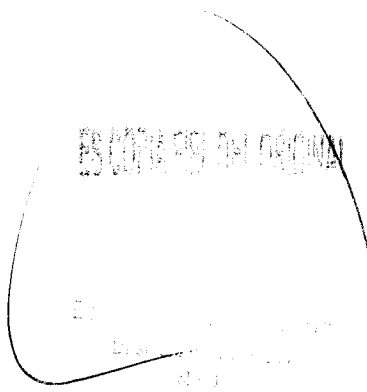




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



USHUAIA, 08 NOV 2017

VISTO la Nota de fecha 04 de octubre de 2017 presentada por miembros del INSTITUTO FUEGUINO DE ENSEÑANZA INGLESA y la Nota N° 61083/17 presentada por el Director Provincial de Gestión Privada, Prof. Eduardo Walter WHITEMAN ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se solicita la inclusión del INSTITUTO FUEGUINO DE ENSEÑANZA INGLESA, como parte integrante de la Educación No formal, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Provincia.

Que es opinión del Director Provincial de Gestión Privada que el requerimiento se encuentra comprendido en el artículo 112° de la Ley de Educación Nacional 26206, por cuanto reza que promoverá las propuestas de Educación No formal destinadas a: capacitar en el desempeño artesanal, artístico, recreativo, laboral y técnico, tendientes a favorecer el desarrollo sustentable y la participación ciudadana comunitaria.

Que la Ley Provincial de Educación 1018 en su artículo 97° establece que: la Educación No formal es el conjunto de actividades educativas, organizadas y sistemáticas que se estructuran sin sujeción a los Niveles y modalidades establecidas en la presente Ley.

Que la Ley Provincial 749 para las Escuelas de Gestión Privada, en su artículo 16° inciso b), establece que los Institutos y academias que impartan enseñanza en general, directamente o a distancia, cuyos títulos o certificados no tienen validez oficial alguna, sin reconocimiento y sin opción a percibir Aporte Financiero del Estado Provincial, enseñanza parasistemática o de capacitación, serán encuadrados a tales efectos, bajo la categoría de los Establecimientos Particulares registrados de Enseñanza Pública de Gestión Privada.

Que atendiendo a lo citado en el Considerando precedente se considera viable la inscripción del INSTITUTO FUEGUINO DE ENSEÑANZA INGLESA al Registro de Institutos Particulares, siendo pasible de los recaudos de la Ley de referencia o la que en un futuro la reemplace.

Que el mencionado Instituto cuenta con amplia trayectoria y reconocimiento de su labor como Instituto de Enseñanza de la lengua extranjera: Inglés, en la ciudad de Río Grande, por cuanto durante el presente año cumplirá su trigésimo aniversario.

Que es intención de esta Cartera Educativa promover y llevar adelante todas las acciones que obren en pos de concretar una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades, tanto para las acciones educativas y sistemáticas como las encuadradas en la Educación No formal.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir en el Registro de Institutos Particulares al INSTITUTO FUEGUINO DE ENSEÑANZA INGLESA, de la ciudad de Río Grande, a partir del dictado de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Gestión Privada y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**3060**

G.T.F.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2017.-

H:

R:

A:

Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur